

PROTOCOLO COVID-19 PARA LOS PARTICIPANTES ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYTO. SARIEGOS

*Este protocolo se ha realizado siguiendo las recomendaciones e instrucciones de la **Dirección General de Salud Pública**, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.*

MARCO JURÍDICO

1. Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
2. DECRETO-Ley 10/2020, de 22 de octubre, de medidas urgentes para reforzar el control y sanción de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19
3. DECRETO-Ley 2/2021, de 25 de marzo, por el que se modifica el Decreto-ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.
5. Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.
6. Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la comunidad de Castilla y León.
7. Acuerdo 51/2021, de 20 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la comunidad de Castilla y León.
8. Acuerdo 57/2021, de 3 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la comunidad de Castilla y León.
9. Acuerdo 60/2021, de 10 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la comunidad de Castilla y León.
10. Acuerdo 65/2021, de 17 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la comunidad de Castilla y León.
11. Acuerdo 66/2021, de 17 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 1 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
12. ACUERDO 69/2021, de 1 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.
13. ACUERDO 93/2021, de 2 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se adoptan medidas especiales de salud pública en el ámbito de los eventos deportivos multitudinarios para la contención de la COVID-19 en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

MARCO GENERAL DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYTO. DE SARIEGOS

Podrán realizarse actividades deportivas, siempre que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones de prevención e higiene que dicten las autoridades sanitarias y se disponga de un procedimiento para el manejo de posibles casos de COVID-19.

Los requisitos complementarios establecidos en el presente anexo y los procedimientos o protocolos de los monitores y participantes contendrán:

- El manejo operativo en caso de que aparezcan estos síntomas en participantes, monitores u otro personal relacionado con la actividad.
- La información para la correcta aplicación tanto a participantes de las actividades como monitores vinculados a las mismas.
- Medidas higiénicas y recomendaciones a considerar en el transcurso de las actividades.
- Modelos de cartelería a colocar en las instalaciones de uso deportivo.
- Se fijará una frecuencia de revisión de las condiciones de las instalaciones y equipos, así como la adecuada dotación de material de lavado y limpieza.

MEDIDAS GENERALES A APLICAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYTO. DE SARIEGOS

CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES

➤ Los participantes que participen en las actividades deportivas deben presentar una declaración responsable firmada por ellos mismos o en el caso de menores de edad firmada por los padres o tutores en la que se especifique, que en los 14 días previos al inicio de la actividad:

i. *No presenta sintomatología -tos, fiebre, dificultad al respirar...- que pudiera estar asociada con el COVID-19.*

ii. *Que el asistente a la actividad no ha estado en contacto estrecho con convivientes, familiares o personas que presentaban síntomas vinculados al COVID 19.*

➤ Los participantes en la actividad, así como los responsables o cualquier persona que participe en la misma, deberán declarar antes del inicio de la misma si pertenecen a un grupo vulnerable -mayores de 60 años, personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, enfermedad oncológica, inmunodeficiencias, y embarazo-, debiendo realizar una declaración responsable de los padres o tutores en el caso de menores, o de carácter personal, en el caso de mayores de edad, en la que además de los requisitos generales especificados en el apartado anterior, conste:

i. Que han sido informados por el organizador de los riesgos de participación en la actividad.

ii. Que asumen voluntariamente los riesgos y consecuencias potenciales vinculados al contagio por COVID 19.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes seguirán las siguientes acciones de prevención:

✓ Durante las sesiones respetarán la distancia de seguridad interpersonal con los otros participantes de 1,5 metros; Cada instalación estará marcada esta distancia de seguridad interpersonal para la correcta realización de ejercicio físico.

- ✓ *La actividad de bailes de salón está permitida siempre que las parejas sean convivientes y, en el caso que no lo sean, debe guardarse la distancia de 1,5 metros.*
- ✓ *Es obligatorio el uso de mascarilla dentro de la instalación deportiva.*
- ✓ *Lavar las manos con agua y jabón, o desinfección con una solución hidroalcohólica antes del inicio y después de cada clase. En cada instalación habrá puntos fijos de desinfección.*
- ✓ Realizar desinfección con una solución hidroalcohólica después de toser o estornudar.
- ✓ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en un cubo de basura que cuente con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- ✓ Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca.
- ✓ Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- ✓ En el caso del uso de los aseos la ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta 4 metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de 4 metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50 % del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad de 2 metros.
- ✓ Durante las actividades, los baños estarán cerrados y podrán ser utilizados de forma individual; El responsable o el participante se ocuparán de desinfectarlos tras su uso con un vaporizador. Los aseos contarán con dispensadores de gel, papel de secado y cubos con tapa y pedal.

Es fundamental que los participantes cuenten con equipos de protección:

- ✓ *Mascarillas al inicio de la sesión.*
- ✓ *Solución hidroalcohólica.*
- ✓ *Pañuelos desechables o papel de secado.*

Aspectos a tener en cuenta, por parte de los participantes, con respecto a los materiales a utilizar:

- ✓ Por parte de la organización, se utilizará el menor número de material posible para las sesiones. En el caso de utilizarse será desinfectado después de su uso.
- ✓ Es aconsejable que el material necesario para algunas sesiones sea aportado por los participantes, es decir, que utilicen su propio material –esterillas, bandas elásticas, mancuernas...-. Este material tiene que estar desinfectado antes del inicio de la actividad para su uso.
- ✓ Durante las clases no se compartirá el material, ni el equipamiento con los compañeros.
- ✓ El material no podrá salir del área marcada en cada instalación. Debe estar controlado en todo momento, no dejándolos en los espacios comunes.

Aspectos a tener en cuenta, por parte de los participantes, con respecto a la instalación o zonas comunes:

- ✓ Se deberá mantener la máxima ventilación de las instalaciones, debiéndose garantizar una renovación completa del aire de las instalaciones antes, “durante” y después de su uso.
- ✓ Los participantes dispondrán de acceso a lavamanos equipados con jabón, material desechable de secado de manos, papeleras para su eliminación higiénica o, en su defecto, a una solución hidroalcohólica.
- ✓ Los participantes mantendrán distancias de seguridad en zonas comunes –hall, escaleras, pasillos, entradas de instalaciones...-

✓ En el caso de que tuvieran que desechar material de higiene personal -mascarillas, guantes, pañuelos...- deben depositarlos en los contenedores - protegidos con tapa y accionados por pedal- habilitados en las instalaciones.

Aspectos a tener en cuenta, por parte de los participantes, con respecto a la limpieza de las instalaciones o zonas comunes:

✓ Los participantes facilitarán la labor de desinfección, a través de comportamientos cívicos, intentando que la instalación esté lo más desinfectada posible durante el transcurso de la actividad. A la finalización de cada clase, los participantes se asegurarán de que no quede basura –papeles, pañuelos...- tirada en el suelo de la instalación.

✓ La limpieza de las instalaciones será realizada por el personal de limpieza asignado por el Ayto. de Sariegos.

ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE COVID-19 EN LA INSTALACIÓN

Cuando un participante presente sintomatología asociada al COVID 19, se seguirán los siguientes pasos:

- a. Se le apartará del grupo y se le llevará a una sala o lugar separado del resto de participantes.
- b. El monitor aconsejará al participante que:
 - ✓ Se ponga en contacto con el Centro de Salud correspondiente para que el equipo de Atención Primaria realice la valoración clínica y decida las actuaciones a seguir de acuerdo con las autoridades sanitarias.